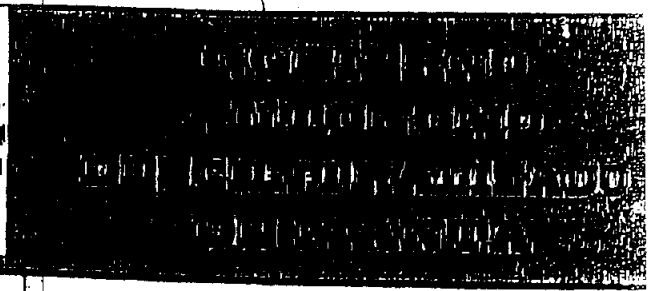


DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:



11/10/2014 11:58

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-02-86-14-000	264,00	\$ 99.204,00	AVE. 11 CALLE 7 Y 8 # 738	2014	153537	313003
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VEGA DELGADO ERNESTO EMETERIO Y OTROS			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,00		\$ 5,00
			MEJORAS 2012	\$ 4,16		\$ 4,16
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,20		\$ 43,20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,84		\$ 7,84
			TOTAL A PAGAR			\$ 60,20
			VALOR PAGADO			\$ 60,20
			SALDO			\$ 0,00

11/10/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

El lote se encuentra registrado como
3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. Maria José Zamora
RECAUDACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA

130365267-0

23 NOVIEMBRE 1960

002-0187 01584 F

MANABI/ MANTA

MANTA

1960

Luis Gerardo Rivera Martens



ECUATORIANA*****

E133312222

CASADO

LUIS GERARDO RIVERA MARTENS

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

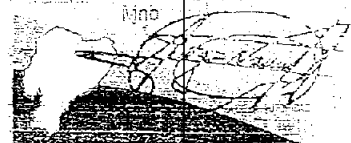
MANABI

17/09/2016

REGISTRO CIVIL

REN
MNO

0359000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



100

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

100 - 0280

1303652679

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VEGA QUIROZ LORENA TANIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

1

PARROQUIA

1

ZONA

Luis Gerardo Rivera Martens
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón
petición del Sr. Louis Rivera Vega.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 19 de enero de 1.945, bajo el N.- 7 se encuentra inscrita la escritura pública de DONACION otorgada el doce de octubre de 1.940, ante el Notario Público del Cantón Sr. Demetrio Armando Hoyos, escritura otorgada por el señor Segundo Vega López, a favor de su ex cónyuges doña Jacinta Delgado con quien se ha divorciado y de sus mutuos hijos legítimos Haydee Esther, Isora Alicia, Florinda Griselda, Lidia Luzmila, Aura Amada, Milton Juvenal Darío y **ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO** de un predio en esta compuesto de un solar con veinte y cinco varas más o menos de frente por veinte varas aproximadamente de fondo linderando por el frente con calle pública, por la izquierda con propiedad de Luis Arboleda, por la derecha con propiedad de Verónica Chávez y por atrás con propiedad de Rosa Boderó y una casa dentro del mismo solar y una mitad de huerta en Tarqui **cuyas medidas no se indican en la escritura** linderando, por el frente con el río, por la derecha con propiedad de Santos López, por la izquierda con la otra mitad de la huerta que le queda al donante y por atrás con propiedad de Manuel López,. Se archiva el respetivo cartel de publicación bajo el N.- 9.

Con fecha diez y seis de febrero de 1.970 bajo el N.- 50, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada ante el Notario Público Segundo de este Cantón Sr. José Vicente Álava Zambrano el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, escritura otorgada por el señor Juvenal Darío Vega Delgado y Sra. Margarita Dorotea Mero Merchán de Vega y la Sra. Haydee Esther Vega Delgado soltera, a favor del señor **ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO casado**, compraventa relacionada con los derechos y acciones de la mitad de una huerta ubicada en las afueras de la parroquia Tarqui de este Cantón y una casa pajiza construida de dicha mitad de huerta, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, por el frente el río, por el costado derecho huerta y casa de Santos López, por el otro costado la otra mitad que le quedo al donante segundo Vega López y por atrás huerta y casa de Manuel López. Que estos derechos y acciones sobre los que recae la presente venta, representan las dos novenas partes de la susodicha mitad de la huerta, donada y que por lo tanto, al sumarse estas dos novenas partes con la novena parte que es propia del comprador, éste se hace dueño de la una tercera parte del predio que los vendedores, el comprador y los otros seis condueños mantenía en forma pro indivisa. Aclaran los prenombrados vendedores que en este contrato se incluye el derecho posesorio y los otros como los de servidumbres activas y pasivas todo lo cual se transfiere a favor del comprador.

1970-02-16 Registrador del Cantón

1970-02-16

Dominio. El inmueble fue adquirido conjuntamente con los demás hermanos por donación de su fallecido padre Sr. Segundo Vega López mediante escritura celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Sr. Demetrio Armando Hoyos el doce de octubre de 1.940 inscrita el diez y nueve de enero de 1.945.

Con fecha 16 de febrero de 1.970 bajo el N.- 51, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta el día seis del mes actual, escritura otorgada por la Sra. Sixta Alcivar Plua viuda de Vega, por sus propios derechos y doña Jacinta Delgado, Florinda Griselda, Lidia Luzmila Aura Amada, así mismo por sus propios derechos el señor ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO quien lo hace autorizado y con pleno consentimiento de su señora doña Lea Elalia Quiroz de Vega, por haber sido adquirido parte de lo que va a enajenarse dentro de la existencia de la sociedad conyugal, haciéndolo además como mandatario del señor Milton Modesto Vega Delgado según poder que se acompaña para ser insertado en el protocolo y transcrito en las copias Notariales a conferirse otorgada en la Ciudad de Colon República de Panamá el ocho de agosto de 1.969 ante el Cónsul del Ecuador en esa Ciudad y Ricardo Santana Vega y Sra. Laura Flores de Ortiz Vega quienes lo hacen por los derechos de la Sra. Isora Alicia Vega Delgado recientemente fallecida, teniendo la posesión efectiva en los bienes de esta concurriendo la Sra. Laura Flores de Ortiz Vega con plena autorización dada por el Juzgado Quinto Provincial de Manabí según los documentos habilitantes. ANTECEDENTES. La Sra. Sixta Alcivar Plua en su estado de soltera, adquirió el terreno ubicado en las afueras de esta ciudad mediante escritura autorizada ante el Notario Don Cesar Antonio Ochoa el veintisiete de octubre de 1.944, inscrita el diez y seis de diciembre de 1.944, con los siguientes linderos y medidas, Por el frente camino publico con noventa y nueve metros, por atrás, terrenos de Jacinto Delgado e hijos, con igual extensión, por un lado, propiedad de Santos López con ciento cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, y, por el otro lado, con terrenos de Juan Mero, en igual medida de ciento cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros La Sra. Jacinta Delgado y sus hijos Juvenal Darío Ernesto Emeterio, Haydee Ester Isora Alicia, Florinda Griselda, Lidia Luzmila, Aura Amada y Milton Modesto Vega Delgado adquirieron un cuerpo de terreo ubicado en las afueras de esta ciudad contiguo al de la Sra. Sixta Alcivar Viuda de Vega mediante escritura otorgada el doce de octubre de 1.940 autorizada ante el Notario Segundo del Cantón inscrita el diez y nueve de enero de 1.945 el que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente el río Manta hoy calle pública, por atrás, con huerta y casa de Manuel López, por el costado derecho, huerta y casa de Santos López, y por el otro costado la otra mitad de la huerta que le queda a Segundo Vega López y que hoy es de la Sra. Sixta Alcivar Pluas viuda de Vega. Los hermanos Juvenal Darío Vega Delgado y Sra. Haydee Esther Vega Delgado les vendieron la parte que cada uno de ellos tienen en el cuerpo descrito últimamente al Sr. Ernesto Emeterio Vega Delgado, según escritura pública celebrada en esta ciudad el dos de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, autorizada por el Notario Don José Vicente Alaba Zambrano, la Sra. Isora Alicia Vega falleció últimamente heredando sus hijos: Ricardo Santana Vega y Gonzalo Ortiz Vega interviniendo por el ultimo su cónyuge Sra. Laura Flores Bodero de Ortiz previa autorización judicial dada por el Juzgado Provincial Quinto de Manabí y que se agregaran a los autos. Tercera.- Las partes contratantes convienen en celebrar, como en efecto lo hacen el presente contrato de compraventa, por lo cual la Sra. Sixta Alcivar Plua viuda de Vega, Sra. Jacinta Delgado, Florinda Griselda, Lidia Luzmila, Aura Amada Vega Delgado, Ernesto

describo. Dominio. Al fallecimiento de la Sra. Isora Alicia Vega Delgado quedaron como únicos interesados en dicha sucesión sus hijos Ricardo Abad Santana Vega y Gonzalo Vicente Ortiz Vega, teniendo en consecuencia los dos últimos el cincuenta por ciento del terreno descrito anteriormente. Por lo tanto son dueños absolutos del cincuenta por ciento el primero y el otro cincuenta por ciento los dos últimos. El cual pertenece a los terrenos donado por el señor Segundo Vega López a favor de Jacinta Delgado e hijos repartidos posteriormente, mediante escritura autorizada ante el Notario del Cantón legalmente inscrita consta que se le asigno al Sr. Ernesto Vega Delgado y hermano Isora Alicia Vega Delgado un cuerpo de terreno ubicado en la zona de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, con la extensión siguiente por el frente terreno del actual sistema Eléctrico Regional Manabí con ciento treinta y seis meros ochenta centímetros, por atrás con propiedad de los señores Herederos de Don José Ruperto Delgado con ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros, por el costado izquierdo con terrenos del señor Manuel de Jesús López Bailón con setenta metros y por el costado derecho con propiedad de la Sra. Sixta de Vega con ciento siete metros, la anterior da un área total de ocho mil seiscientos ochenta y seis metros ochenta decímetros.

* Con fecha 22 de marzo de 1.979 bajo el N.-295, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño el diez de enero de 1.979 escritura otorgada por la Sra. **Aura Amada Vega Delgado** por sus propios derechos en calidad de copropietaria vende a favor del señor ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO casado, la totalidad de derechos y acciones, de un terreno ubicado en esta ciudad de Manta, cuyos linderos más generales son tomadas del título adquisitivo son así Un solar de veinte y cinco varas más o menos de frente por veinte varas aproximadamente de fondo y una casa con cubierta de zinc, construida en parte de dicho solar el que se encuentra circunscrito así, por el frente calle pública, por el costado izquierdo solar y casa que fue del señor Luis Arboleda, por el otro costado solar y casa de don Belsimo Chávez y por atrás solar y casa de Rosa Bodero. Dominio El antecedente se toma de la escritura de donación que hiciera don Segundo Vega López, inscrita el 19 de enero de 1.945 a favor de ella y de sus hermanos y su madre. A esta compraventa de derechos y acciones, se agrega también la acción que le corresponde como heredera de su fallecida madre ya mentada Sra. Jacinta Delgado Vintimilla que consecuentemente con lo expresado el comprador de estos derechos y acciones que son materia de esta venta pasa a ser dueño de dos acciones, la primera por sus propios derechos de donatario y del heredero del donante y de los causante ya nombrados, y de la segunda acción o derecho que nace de este contrato. Los linderos están tomados como se repite, son los más generales del predio que ha permanecido pro indiviso y por ello para que se encuentra las medidas y linderos que corresponde a los derechos del comprador, se tendrá que llegar a la correspondiente partición con los otros copropietarios.

Con fecha 26 de mayo de 1.980 bajo el N.435, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa De Derechos y Acciones, (una acción) escritura celebrada ante el Notario Público Primero de este Cantón el 30 de diciembre del 1.979, escritura otorgada por los herederos de la Sra. Haydee Esther Vega Delgado a favor del señor Ernesto Emeterio Vega Delgado, casado, compraventa relacionada con los derechos y acciones, de una acción correspondiente a un solar ubicado en la ciudad de Manta, con veinticinco varas más o menos de frente por veinte varas aproximadamente de fondo

una casa con cubierta de zinc construida en el mencionado solar que se encuentra linderando por el frente con calle pública, por el costado izquierdo solar y casa que fue de don Luís Arboleda, por el otro costado solar y casa de don Belsimo Chávez y por atrás solar y casa de Rosa Bodero. Dicho inmueble lo adquirieron como herederos de su señora Madre Haydee Esther Vega Delgado quien a su vez, la adquirió conjuntamente con su madre y hermanos por donación inscrita el 19 de enero del.945, a la cual se agrega la acción que le corresponde como heredera de su fallecida madre ya mentada Sra. Jacinta Delgado Veintimilla, la mencionada donación fue otorgada por don Segundo Vega López, Ya fallecido a favor de la Sra. Haydee Vega Delgado y hermanos conjuntamente con su madre. El comprador Consecuentemente con lo expresado se constituye en dueño de dos acciones, la primera por sus propios derechos de donatario y heredero del donante y de la cláusula ya nombrada y la segunda acción o derecho que hace en este contrato.

Con fecha 17 de mayo de 1.983, bajo el N.506, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta el quince de diciembre de 1.982, escritura otorgada por los señores Ricardo Abad Santana Vega y Gonzalo Vicente Ortiz Vega en calidad de herederos de la Sra. **Isora Alicia Vega Delgado**, venden a favor del Sr. ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO derechos y acciones que por derechos les toca y corresponde en los predios indicados anteriormente, predios que en general tiene n las siguientes medidas y linderaciones actuales, EL PRIMERO veintiún metros de frente y linderando con calle Imbabura, hoy denominada Avenida número once, por atrás los mismos veintiún metros y linderando con propiedad de la Sra. Rosa Bodero, por el costado izquierdo dieciséis metros ochenta centímetros y linderando con propiedad que perteneció a don Luís Arboleda y por el costado derecho los mismos dieciséis metros ochenta centímetros y linderando con propiedad del señor Belsimo Chávez. El otro predio o sea la mitad del terreno localizado en la afueras de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderaciones actuales, por el frente lindera con el río, por el costado derecho lindera con terreno y casa de Santos López, por el costado izquierdo lindera con la otra mitad de terreno que pertenece a Segundo Vega López y por atrás lindera con terreno y casa de Manuel López...-Dominio La Sra. Isora Alicia Vega Delgado en unión de su madre la Sra. María Jacinta Delgado Veintimilla y de sus demás hermanos adquirió el inmueble en condominio por donación hecha por Segundo Vega López, Al fallecimiento de la Sra. María Jacinta Delgado Veintimilla se consolida la propiedad ente sus hijos en calidad de herederos.

Con fecha 18 de septiembre de 1.985 bajo el N. 1.190 se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa de derechos y acciones celebradas ante el Notario Público Primero encargada del Cantón Abg. María Lina Cedeño Rivas el veintiséis de agosto de 1.985, escritura otorgada por los Hrdos de la fallecida Sra. Florinda Griselda Vega Delgado que son la Sra. Electra Araceli Zamora Vega, viuda de Bailón, Félix Werman Zamora Vega casado y el señor Segundo Enrique Barrezueta Vega soltera, a favor del señor ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO casado, compraventa relacionada con los derechos y acciones del inmueble ubicado en la ciudad de Manta que tiene veinticinco varas más o menos de frente por veinte varas aproximadamente de Fondo y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el frente calle pública, por el costado izquierdo solar y casa de don Luís Arboleda y por el otro costado con solar y casa de don Verisimo Chávez y por atrás solar y casa de la Sra. Rosa Bodero. Dominio El inmueble fue adquirido por las Sra. Florinda Griselda Vega

de ciento treinta y seis metros cuadrados. Raíz que es parte de la adquirida por compra Juvenal Vega esposa y otra, mediante escritura inscrita el 16 de febrero de 1.970.

Con fecha 16 de enero de 1.978 bajo el N.54, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño el 30 de diciembre de 1.977 escritura otorgada por la Sra. **Florinda Griselda Vega Delgado** a favor del señor ERNESTO EMETERIO VEGA DELGADO, casado, compraventa relacionada con los derechos y acciones que tiene la vendedora en calidad de copropietaria en un terreno ubicado en esta ciudad de Manta, cuyos linderos son por el frente el río por el costado derecho la propiedad consistente en huerta y casa de Santos López por el otro costado con predio que se reservo el propietario original señor Segundo Vega López y por el lado de atrás con huerta y casa de Manuel López. Declara también que el derecho de copropietaria que hoy transfiere a favor del indicado comprador tiene como título adquisitivo la escritura de donación que a favor de ella, su madre Jacinta Delgado y de sus siete hermanos les otorgada su padre Segundo Vega López la cual consta inscrita el 19 de enero de 1.945. Aclarando además que al indicado derecho de donataria se agrega o suma el derecho de heredera en la parte que le correspondió a su prementada madre la Sra. Jacinta Delgado a la fecha ya fallecida, los linderos que están fijados como se repite son los más generales del predio que ha permanecido pro indiviso y por ello, para encontrar los linderos y medidas que corresponden a la cuota transferida el comprador tendrá que llegar a la correspondiente partición. La vendedora tiene a bien aclarar que los actuales linderos generales, del predio mantenido en copropiedad son los siguientes, por el frente el cauce del río Manta, por atrás la parte que fue colindante con predio de Manuel López, ahora de INECCEL, por el un costado de Santos López y por el otro que se reservo el donante que ha pasado a ser de Sixta Alcivar, con calle intermedia.

Con fecha 29 de septiembre de 1.978 bajo el N.791, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño el veinte de septiembre de 1.978 otorgada por Ernesto Emeterio Vega Delgado y Sra. A favor del Sr. Ramón Virgilio Bravo Intriago sobre parte del predio descrito el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos por el frente ocho metros lindera con calle pública, por atrás los mismos ocho metros el cauce del río Manta, por un costado diecisiete metros y mas terrenos de los vendedores y por el otro costado los mismos diecisiete metros y propiedad de Luis Enrique Cueva, con un área total de ciento treinta y seis metros cuadrados. Raíz que es parte de la adquirida a Juvenal Vega, inscrita el 16 de febrero de 1.970.

Con fecha 17 de Noviembre de 1.978 bajo el N. 939, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el 14 de julio de 1.978, escritura otorgada por el Sr. Ernesto Emeterio Vega Delgado, Ricardo Santana Vega y Gonzalo Ortiz Vega venden a favor del Sistema Eléctrico Regional de Manabí S.A. quienes comparecen como los únicos interesados en la sucesión de la Sra. Isora Alicia Vega Delgado, compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la zona de la parroquia urbana Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes extensiones, por el frente con terrenos de la compradora con ciento treinta y seis metros ochenta centímetros, por atrás con terrenos de los herederos del señor José Ruperto Delgado con ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros, por costado izquierdo con terrenos de Don Manuel de Jesús López Bailón con setenta metros y por encostado derecho con propiedad de la Sra. Sixta Vega con cincuenta y siete metros el terreno tiene un área de ocho mil seiscientos ochenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Entrando también en la venta una casa de construcción mixta realizada por el Sr. Ernesto Emeterio Vega Delgado, en nombre del inmueble.

Empleada Pública Municipal

18 DIC. 2014

Emeterio Vega Delgado, quien concurre acompañado con su cónyuge la Sra. Quiroz de Vega Delgado, prestando su consentimiento y autorizando la venta por haber sido adquirido lo enajenarse, dentro de la existencia de la sociedad conyugal, haciéndolo el ultimo, además, como mandatario del Sr. Milton Modesto Vega Delgado y Ricardo Santana Vega y Doña Laura Flores Bodero de Ortiz, por los derechos que representan, declarar que desmembrados los cuerpos de terrenos descritos en la cláusula anterior, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetuar a favor del Instituto Ecuatoriano de Electrificación Imeel como cuerpo cierto, parte de los mismos, el que extensión y linderos siguientes: Por el norte, una extensión de de ciento veintiún metros, sesenta metros, linda con terrenos de de los vendedores; por el sur, por una extensión de ciento diez y siete metros, sesenta y cinco centímetros, linda así mismo con terrenos de los mismos vendedores, por el oeste, en una extensión de ochenta y tres metros, veinte centímetros, linda con terrenos de los herederos de Santos Mero, calle publica intermedia, y por el Este, en una extensión de ciento veintisiete metros, veinte centímetros, linda con propiedad de la compradora; la cabida del terreno que es materia del presente contrato de compra venta es de doce mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados que comprenden parte de los terrenos por los vendedores en la forma determinada en la cláusula segunda de esta minuta debiendo extenderse que esa área debe estar comprendida dentro de los linderos mencionados en esta cláusula por lo tanto, los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso, goce y posición en el cuerpo de terreno descrito anteriormente comprendiéndose en esta compra venta todos los derechos reales y personales que como bienes propios de los enajenantes los correspondan o pudieran corresponderles, sin reservarse derechos o cosa alguna en el lote de terreno materia del presente contrato de compra venta, en consecuencia en la presente compra venta queda comprendido todo cuanto se encuentra dentro de los linderos y mensuras declaradas.

Con Fecha 14 de octubre de 1.977 bajo el N.982, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el 5 de octubre de 1.977 escritura otorgada por el Sr. Ernesto Vega Delgado y Sra. Elalia Quiroz Salazar de Vega venden a favor del Ilustre Municipio de Manta, un cuerpo de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, por el norte calle publica intermedia del cauce del río Manta con treinta y tres metros, por el este calle peatonal intermedia, con la iglesia del sector, con setenta y dos metros, por el oeste calle publica con sesenta y siete metros, por el sur con mas terreno del vendedor señor Ernesto Vega con cincuenta y siete metros, Raíz que es parte del adquirido a Juvenal Vega celebrada el 2 de diciembre de 1.969. Inscrita en el Registro de la Propiedad

Con fecha 20 de septiembre de 1.978 bajo el N.- 759, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el 1ro. de septiembre de 1.978, escritura otorgada por el señor Ernesto Emeterio Vega Delgado y Sra. Lea Elalia Quiroz De Vega a favor del Sr. Luis Enrique Cueva Delgado, un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente ocho metros y linderando con calle pública, por atrás los mismos ocho metros y el cauce del río Manta, por un costado diecisiete metros y mas terrenos de los vendedores y por el otro costado los mismos diecisiete metros y terrenos a venderse a Ramón Bravo Intriago con un área



Manta-EP

18 Dic. 2014

Delgado y sus hermanos por donación hecha por Segundo Vega López inscrita el 19 de enero de 1.945.

* Con fecha 22 de enero de 1.988 bajo el N. 153, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta el quince enero de 1.988 escritura otorgada por los herederos de la Sra. Lidia Luzmila Vega Delgado a favor del señor Ernesto Emeterio Vega Delgado, casado, compraventa de derechos y acciones relacionada con el inmueble ubicado en la ciudad de manta en la avenida II, cuerpo de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente lindera con la avenida II, con veintiún metros, por la parte de atrás lindera con la Sra. Rosa Bodero, con veintiún metros, por el Costado derecho lindera con el señor Ricardo Ruperti con dieciséis metros ochenta centímetros y por el costado izquierdo lindera con el señor Armengo Loor con dieciséis metros ochenta centímetros, teniendo una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Dominio El inmueble fue adquirido en mancomún con sus hermanos por donación hecha por el Sr. Segundo Vega López escritura inscrita el 19 de enero de 1.945.

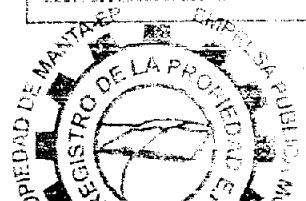
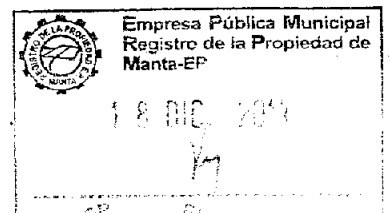
Con fecha 10 de Diciembre del 2014, se encuentra inscrita la Terminación de Comunidad bajo el N- 4860 ante el Abg Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa Notario Público Primero del Cantón el 28 de Noviembre 2014. En Virtud de que los Señores Ernesto Emeterio Vega Delgado y Lea Elalia Quiroz Salazar, son propietarios de los Derechos y Acciones, y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la TERMINACION DE LA COMUNIDAD ENUNCIADAS en el Artículo antes indicado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dichos predios, POR LO TANTO SE TRANSFORMAN EN CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.

Aceptación La compareciente por los derechos que representa de los cónyuges Señores Ernesto Emeterio Vega Delgado y Lea Elalia Quiroz Salazar acepta la presente escritura publica de Terminación de Comunidad por ser conveniente a sus intereses.

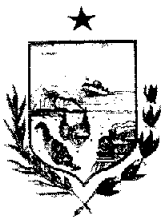
SOLVENCIA: No constando gravamen a nombre de VEGA DELGADO ERNESTO EMETERIO.

Certificado Elaborado por la Sra. Cleotilde Suarez Delgado, con Cédula de Ciudadanía N.- 130596459-3.

Manta, Diciembre 16 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



Nº 503-3349
USD 1,25

Nº 00047195

La Dirección de Planeamiento Urbano ante solicitud del **SR. ERNESTO EMERITO VEGA DELGADO Y OTROS** propietario de un terreno con Clave Catastral # 1-02-86-14-000 de acuerdo a escritura autorizada por el Notario Público del Cantón Sr. Demetrio Armando Hoyos del Cantón Manta el 12 de octubre de 1940 e inscrita el 19 de enero de 1945, que describe un solar ubicado en la calle pública (Actualmente Av.11) de la Parroquia y Cantón Manta, (actual Barrio Royal) con las siguientes medidas y linderos:

Frente: veinticinco varas (21,00m.) y calle pública (Actualmente Avenida 11)

Atrás: veinticinco varas (21,00m.) y propiedad de Rosa Boderó

Por el costado derecho: veinte varas (16,80m.) y propiedad de Verisimo Chávez

Por el costado izquierdo: veinte varas (16,80m.) y propiedad de Luis Arboleda

Área total: 352,80m².

CERTIFICA: que una vez realizada la inspección y constatando los datos de ubicación con la información de Clave Catastral No. 1-02-86-14-000, la propiedad del Sr. Ernesto Emerito Vega Delgado y Otros, las mediadas en sus cuatro lados, difieren de las establecidas en la escritura, quedando las medidas y los linderos de la siguiente forma:

Frente: 14,30m. y lindera con la Avenida 11

Atrás: 14,30m. y lindera con propiedad particular

Por el costado derecho: 18,00m. y lindera con propiedad particular

Por el costado izquierdo: 18,00m. y lindera con propiedad particular

Área total: 257,40m².

Manta, 12 de noviembre de 2014

Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL.

G.C.M.

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES UN DOCUMENTO ABILITANTE PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA. El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.